

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 40

Proceso No. UAE-CD-006 de 2025

• Fecha de Elaboración: Abril 09 de 2025

<p>En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.</p> <p>El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:</p>
<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:</p> <p>Que, conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.</p> <p>Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.</p> <p>Que, la Gobernación del Valle del Cauca, tiene dentro de sus obligaciones velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado, representado en los bienes de los cuales sea titular y por los cuales deba responder y velar por que permanezcan en óptimas condiciones y se evite a toda costa su deterioro. En ejercicio de dicha función pública, el Departamento del Valle del Cauca requiere de unas soluciones tecnológicas que proporcionen herramientas óptimas de apoyo para el desarrollo de los procesos, susceptible de mejoramiento continuo, que se fortalezca y actualice con nuevas tecnologías, es decir, mejorar la tecnología aplicada al logro del fin perseguido.</p> <p>Que, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, tiene como función el Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas, y procesos relacionados con liquidación, gestión del recaudo de impuestos, rentas, tasas, contribuciones, que le permiten al Departamento del Valle del Cauca, la financiación del Plan de Desarrollo. Situación que amerita una continua mejora de sus procesos y modernización de ellos con nuevas tecnologías para enfrentar los problemas administrativos y de gestión documental que son evidentes en el sector público.</p> <p>Que, así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca cuenta con el Proceso M4-P3 Gestión del Recaudo de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, que consiste en:</p>

Código y Nombre del Macroproceso: M4 - Gestionar los Servicios y Deberes de los Grupos de Interés.	• Código y Nombre del Proceso: M4-P3 - Gestión del Recaudo
• Tipo de proceso: Misional	
• Objetivo del Proceso: Fomentar la cultura tributaria del ciudadano, gestionar el recaudo y ejercer las acciones y controles necesarios que permitan la determinación y cobro de los ingresos administrados por el Departamento del Valle del Cauca.	
• Alcance del Proceso: Comprende la administración y control de los ingresos tributarios, en las etapas de: planeación tributaria, fomento de la cultura tributaria, fiscalización, liquidación, devolución, compensación, discusión, cobro, así como el control y cobro de los ingresos no tributarios, consistentes en obligaciones que presten mérito ejecutivo a favor del Departamento del Valle del Cauca.	
• Organismos (Dependencias de la Gobernación que participan del proceso): Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.	

Y cuenta con los siguientes procedimientos

PR-M4-P3-02	Procedimiento realizar Inspección Tributaria
PR-M4-P3-03	Procedimiento realizar Inspección Contable
PR-M4-P3-06	Procedimiento autorizar el transporte de mercancía gravada con el impuesto al consumo y/o participación de licores y participación de alcohol potable.
PR-M4-P3-11	Procedimiento para el Cobro Persuasivo
PR-M4-P3-12	Procedimiento Liquidación de Aforo
PR-M4-P3-13	Procedimiento Liquidación de Corrección Aritmética
PR-M4-P3-15	Procedimiento Liquidación de Revisión
PR-M4-P3-20	Procedimiento para la liquidación y control del impuesto de registro
PR-M4-P3-21	Procedimiento para el cobro coactivo

Que, la Unidad Administrativa Especial “UAEIRGT” tiene en su estructura administrativa las subgerencias de Fiscalización, Liquidación y Devoluciones y Cobranzas, además una oficina jurídica, en las cuales se da inicio de los procedimientos tributarios con las diferentes actuaciones sobre los impuestos, rentas, tasas y contribuciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca. Producto de las actuaciones administrativas se inicia la conformación de los expedientes tributarios, conforme la regulación de la gestión documental, del estatuto tributario y normativa inherente a los procesos tributarios.

Que, mediante el Decreto 1078 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de MINTIC, norma que tiene como uno de sus objetivos principales la de implementar Arquitectura Empresarial (AE) en todas las entidades públicas colombianas entre 2015 y 2020, define la AE como: “(...) una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria(...)” El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad.

Que, por su parte, el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, señala la obligación de las entidades estatales del orden nacional de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 40

Que, de acuerdo con el mismo precepto, los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán entre otros, por los principios de interoperabilidad, vinculación de las interacciones entre el ciudadano y el Estado a través del portal único del Estado colombiano, y empleo de políticas de seguridad y confianza digital, para ello, las entidades públicas deberán implementar el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital y las acciones contenidas en el documento CONPES 3995 de 2020 cuyo fin es desarrollar la confianza digital a través de la mejora de la seguridad digital, de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Que, conforme a lo anterior, uno de los principales objetivos del Gobierno Departamental, atiende a la necesidad de aumentar la capacidad operativa de la administración Tributaria Departamental, por lo cual se ha formulado un plan de Acción que permitirá el logro de los siguientes objetivos :1) Desarrollar un sistema de información para la infraestructura tecnológica, que le permita soportar la capacidad de operación de la Gestión Tributaria. 2) Mejorar la capacidad de la infraestructura física y tecnológica para desarrollar una gestión tributaria eficiente. 3) Fortalecer y dar acciones efectivas para una atención oportuna y con calidad en el servicio a los contribuyentes, para realizar el pago de sus obligaciones. 4) Fortalecer la capacidad operativa de la Administración Tributaria Departamental. 5) Diseñar e implementar un adecuado plan de cultura tributaria, promoviendo la cultura de legalidad en la comunidad. 6) Aumentar la gestión procesal tributaria del departamento, adquiriendo una infraestructura física y logística que soporte la complejidad de la custodia de la información.

De igual forma, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca tiene como visión de corto plazo, ser una región líder en aprendizaje, innovación, conocimiento y sostenibilidad, como modelo de Departamento verde, con una economía altamente diversificada, especialmente orientada a los servicios de turismo deportivo, ambiental, cultural e industrial, será un territorio inteligente fundamentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con mayor equidad, competitividad y sostenibilidad.

Que, en el mismo sentido la visión del Departamento va encaminada en llegar a ser una empresa competitiva, orientada con métodos, técnicas y sistemas de administración gerencial, que brinde óptima atención al cliente interno y externo, facilitando al contribuyente y al acreedor las operaciones de pago con el principio de la celeridad e inmediatez, logrando mayor efectividad.

Que, en el ejercicio de la administración tributaria y el recaudo de los ingresos, la UAEIRGT es una de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca que mayor número de documentos recibe, produce y gestiona, lo cual genera dificultad para lograr una adecuada gestión de expedientes.

Que, el Desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones busca mantener una adecuada capacidad del recurso tecnológico, tanto en hardware como software. Para que la gestión pública se desarrolle apoyada en la información y las herramientas tecnológicas, según las necesidades de la comunidad y a nivel institucional según la demanda de servicios.

Actualmente, la organización y administración de los expedientes tributarios se realiza de dos maneras, una gran parte de forma manual, y otra parte correspondiente a 1.000 MTS lineales de manera digital por medio de la plataforma ofrecida por BRANCH OF INVERSOFT GROUP: "HELPEOPLE SERVICE MANAGEMENT", los cuales fueron transformados a versión de expediente tributario electrónico dentro del proyecto adelantado por esta Unidad como FASE I en el año 2023, lo cual resulta muy complejo, no solo por el alto volumen que se puede llegar a manejar, sino por la cantidad de documentos que pueden llegar a conformar un expediente, haciéndolo un proceso muy dispendioso, poco efectivo y eficiente lo que que afecta negativamente la administración y control de las rentas y el recaudo.

A su vez, la inadecuada gestión de expedientes tributarios está considerada como un factor que favorece la desorganización administrativa, puede llegar a generar un ambiente de corrupción, deficiencia en el actuar, pérdida de patrimonio documental de la entidad y riesgos fiscales, penales, disciplinarios, y ser causal de una deficiente atención al público, generando malestar, descontento y una mala imagen de cara al ciudadano y no solamente esto, también puede ocasionar hallazgos por parte de los órganos de control.

Que, la UAEIRGT llevó a cabo en el año 2023 la primera fase para lograr un proceso de optimización de la gestión documental, donde la principal meta consistió en la organización de expedientes de procesos tributarios, a través de la implementación del Expediente Tributario Electrónico haciendo uso de herramientas tecnológicas avanzadas. En virtud de lo que se logró convertir a expediente tributario electrónico un total de 1.000 metros lineales de expedientes físicos a electrónicos actualmente. El volumen de expedientes de acuerdo con las estadísticas que se obtienen en cada instancia del proceso, aproximadamente se tienen guarismos tales como:

- Impuesto sobre Vehículos Automotores 380.000 expedientes de varias vigencias.
- Otras rentas como estampillas, licores nacionales y extranjeros alrededor de 2000 expedientes

PROGRAMA	PROCESO	AÑOS			
		2018	2019	2021	2022
DEVOLUCIONES	Devolución de Impuesto de Estampillas y Pasaportes	21	39	342	745
	Devolución de Impuesto de Registro	191	198	104	152
	Devolución de impuesto de vehículo	208	204	247	234

	Devolución de impuesto al consumo	3	7	3	7
	Devolución de impuesto al amor	-	-	-	2
EXENCION	Exención del Impuesto de Registro para vivienda de interés social	2.424	523	194	306
	Exención del Impuesto de Vehículo	-	-	21	18
DECOMISO	Decomiso de Mercancías Aprehendidas	315	213	129	102
OMISOS	Impuesto de Vehículos Automotores	2048	128188	186.347	-
	Impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y tabaco	-	2	3	155
	Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	-	1	-	1
	Contribución para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	-	-	0	0
	Contribución para la seguridad	-	2	2	4
	Estampilla	14	56	76	434
	Tasa de Seguridad	-	-	256	1
INEXACTOS	Impuesto de Vehículos Automotores	0	-	1536	1376
	Impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y tabaco	-	49	23	235
	Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	-	-	0	0
	Contribución para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	-	-	0	0
	Contribución para la seguridad	-	1	0	0
	Estampilla	45	23	8	52
	Tasa de Seguridad	-	-	0	0
CORRECCION ARITMETICA	Resoluciones de corrección aritmética	0	2	0	0
	derechos de petición de caducidades	610	0	0	0
	Total Expedientes.	5.879	129.508	189.291	3.824

Que, de acuerdo con el proyecto denominado “Fortalecimiento del servicio y control de la Gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca “ El Departamento del Valle del Cauca cuenta desde hace dos décadas, con plataformas informáticas para la gestión de sus impuestos, entre ellos el Impuesto sobre vehículos automotores, a través de las cuales se adelantan los procesos de liquidación y fiscalización de sus rentas.

Que, si bien es cierto que en los último cinco (5) años se ha cumplido con las metas presupuestales de ingresos para estas rentas, son claras las dificultades que tiene el departamento para el debido cobro, el control adecuado, la adecuada administración de bases de datos, los deficientes esquemas de atención a los ciudadanos contribuyentes, de tal forma que se logren disminuir las posibilidades de elusión y evasión de estas rentas.

Que, en la actualidad el Departamento del Valle del Cauca ha dispuesto de once (11) puntos de atención a lo largo del Departamento, a través de los cuales los contribuyentes realizan sus trámites ante la administración, estos puntos están localizados en los municipios de Cali (principal), Jamundí, Yumbo, Palmira, Florida, Buenaventura, Buga, Tuluá, Zarzal, Roldanillo, y Sevilla, siendo desactualizados los sistemas de información con los que hoy se cuenta, y por ende no permiten garantizar la respuesta oportuna a las necesidades de los contribuyentes, dificultades todas que se mencionan en los siguientes acápite.

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS</div> <div>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</div>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 40

En materia de recaudo de los diferentes impuestos y la atención al contribuyente, el Departamento del Valle del Cauca ha evidenciado varios problemas que reflejan las fallas en materia tecnológica, tales como sistemas de información desactualizados, caídas del sistema, errores de transacción o del sistema impidiéndole cumplir de manera inmediata y eficiente con su función fiscalizadora, competencia exclusiva de la administración, así como la eficiente atención al ciudadano, gestión que le permite el recaudo de los diferentes impuestos y tributos, fuentes de las inversiones que en materia social le corresponde a la entidad realizar. La Fiscalización comprende un conjunto de actividades que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de sus obligaciones tributarias.

Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que le entrega tanto el estatuto tributario del departamento, Ordenanza 474 de 2017, como el Decreto 1138 de 2016; y para su cabal ejercicio la administración debe adelantar actividades que en principio comprenden la comprobación de valores y la valoración del proceso de aplicación de las normas efectuado por el contribuyente objeto de la revisión.

a) Procesos masivos: Corresponden a los planes que enfrentan a un número significativo de contribuyentes, a través de procesos más estructurados de atención y fiscalización, y que cuentan para su ejecución con un apoyo informático uniforme a lo largo del departamento y del país, con objeto de lograr eficiencia y efectividad en la fiscalización.

b) Procesos selectivos: Corresponden a los planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos, que muestran un incumplimiento mayor, con un enfoque menos estructurado, dependiendo del objetivo que se desea alcanzar con cada programa.

Que, ambos procesos apuntan a que se realice un adecuado y oportuno control del cumplimiento tributario, fiscalización del incumplimiento, persecución del fraude fiscal y presencia fiscalizadora para inspeccionar en terreno las actividades y registros de los contribuyentes, acceder a la documentación que en definitiva servirá para desvirtuar o confirmar la apreciación respecto del correcto nivel de impuestos que le corresponde pagar a cada contribuyente. Todo lo anterior, se traduce en la conformación de un expediente físico. Lo anterior, unido a que se debe manejar manualmente los procesos de fiscalización que se generan en cada vigencia, afectando la efectividad del cobro en sus etapas de fiscalización y cobro coactivo, generando prescripciones, por consiguiente, riesgo de daño fiscal a cargo de la entidad, de allí que se haga necesario contar con plataformas tecnológicas modernas que le permitan a la administración Departamental agrupar un gran volumen información, verificar su exactitud, orientar la toma de decisiones, planificar mejor sus finanzas y administrar tales tramites de manera electrónica con la conformación y manejo de expedientes digitales.

Que, una vez expuesto todo lo anterior, se precisa que la Gobernación del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria requiere contar con herramientas tecnológicas actualizadas (hardware, software y soluciones de última generación), en constante evolución para afrontar los nuevos retos tecnológicos que se presentan en el contexto global e integral capaz de procesar altos volúmenes de información y que brinde la seguridad necesaria para evitar su adulteración o manipulación, garantizando calidad, confiabilidad y exactitud de la información procesada y permitiéndole a la entidad ejercer una efectiva fiscalización de sus rentas, evitando su riesgo de evasión y/o elusión.

Que, la posibilidad de realizar la gran mayoría de trámites y consultas en línea; hacer seguimiento al estado de trámites y solicitudes; más transacciones en línea y mayor cantidad de procesos automatizados; mejorar su confiabilidad, estabilidad y disponibilidad, con la incorporación de las nuevas tecnologías; permite optimizar la navegabilidad y facilidad de encontrar la información requerida; mejores herramientas de seguridad, control de acceso y auditoría; disminuir los tiempos de atención en la dependencia y en los puntos extramurales.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 40

Que, a continuación se enuncian algunos de los problemas que involucran el servicio al ciudadano, la automatización de tramites, la infraestructura física y tecnológica, y la necesidad del fortalecimiento institucional y la gestión procesal tributaria:

- ✓ No se cuenta con herramientas tecnológicas estables y actualizadas que permitan realizar una debida gestión documental al personal, lo cual implica que el personal se desgaste en procesos manuales no simplificados y no se logre desarrollar sus tareas de manera oportuna, efectiva y eficiente.
- ✓ Deficiente cruce de información el cual no permite realizar la identificación de la totalidad de posibles inconsistencias e inexactitudes en las declaraciones presentadas por los contribuyentes, las cuales deben hacerse de manera manual, lo que ocasiona no solo retrasos, sino también que se caiga en imprecisiones.
- ✓ No se cuenta con una base de datos actualizada, que incluya los lugares de residencia, correos electrónicos y demás datos relevantes del contribuyente, para realizar en debida forma las notificaciones. Así mismo, el seguimiento manual a las notificaciones enviadas a través de la empresa transportadora no permite generar alertas o fallas reportadas por la misma, con lo que se generan indebidas notificaciones.
- ✓ No hay suficiente personal para realizar el 100% de las inspecciones tributarias y contables, lo cual no permite alcanzar el 100% de los objetos de control tributario, ni hacer el oportuno seguimiento.
- ✓ La falta de procedimientos preventivos que permitan al ciudadano tener acceso previo mediante correos generados automáticamente al comienzo del año, que contengan la declaración sugerida sin ser solicitada previamente por el ciudadano, no permite un efectivo recaudo por parte de la administración pública, y genera mayores incomodidades al ciudadano quien debe lidiar con una plataforma inestable o en su defecto largas filas en la administración.
- ✓ La Administración Departamental no cuenta con una infraestructura tecnológica que en todo nivel soporte la complejidad de su operación.
- ✓ No se cuenta con un sistema de información integrado que le permita a la administración departamental gestionar el ciclo del tributo, controlar y dar trazabilidad de los trámites, contar con información oportuna, integral, actualizada y de manera segura y estable; así como prestar servicios no presenciales al contribuyente.
- ✓ Deficiencia en la oportunidad y calidad de la comunicación con el contribuyente a través de diferentes medios.
- ✓ El contribuyente se ve obligado a soportar grandes tiempos de espera, lo cual conlleva a malestar por parte de los mismos, quienes en ocasiones prefieren abandonar las instalaciones y no realizar su pago.

Que, en este sentido y teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Dirección de Apoyo Fiscal, el propósito del proyecto de "Fortalecimiento del servicio y control de la gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca" es avanzar en el control y la eficiencia en el recaudo de las rentas departamentales que le permita al Departamento contar con los medios técnicos y logísticos necesarios para el manejo de la información tributaria y la atención al contribuyente.

Que, como se ha mencionado, en la actualidad el Departamento del Valle no cuenta con los sistemas de información adecuados, la infraestructura tecnológica necesaria y la capacidad operativa y logística requerida para atender la complejidad de la gestión tributaria, el volumen de su gestión

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021 •
		Página 8 de 40

procesal y la atención oportuna a las necesidades de los contribuyentes en los puntos de liquidación y orientación, generando falta de control a los evasores de las rentas departamentales y disminución de ingresos para la inversión social. De acuerdo con el análisis de la situación negativa existente, se identificaron los siguientes factores, los cuales dan origen al problema y a sus efectos derivados:

Deficiencia en la estructura de la base de datos, en el cruce de la información y la actualización oportuna de los ingresos percibidos por las diferentes rentas: Este es quizás el más sensible de los inconvenientes que actualmente tiene la administración departamental. Al no contar con herramientas tecnológicas actualizadas, integradas, con cobertura especial e institucional, en línea, acorde con el estado del arte, capaces de validar las sumas declaradas o canceladas por el contribuyente con su documento fuente; que tenga la posibilidad de verificar el valor real que éste debe cancelar; situación que le hace más difícil y dispendioso al Departamento realizar procesos de fiscalización por inexactitudes u omisiones, lo cual deriva, además de las inexactitudes en la evasión por parte de algunos contribuyentes.

Consultas ineficientes por falta de integración de las diferentes herramientas tecnológicas: En la actualidad la administración tiene implementadas diversas herramientas que no interactúan de manera coordinada, impidiendo el cruce de información entre ellas y dificultando la labor de fiscalización de los ingresos por cuenta de los impuestos y tributos. La administración considera conveniente que se utilicen herramientas que manejen el mismo lenguaje, comunicándose entre ellas, permitiendo la comunicación y actualización de la información en tiempo real.

Complejidad inherente a cualquier sistema fiscal es la atención a los contribuyentes: Los contribuyentes tienen que soportar largas filas, destinando varias horas de su tiempo para poder ser atendidos por el Departamento, en instalaciones que evidentemente no están adecuadas para manejar el volumen de contribuyentes que se acercan a cumplir con sus obligaciones, y en ambientes no propicios, soportando altas temperaturas, esperando horas de pie, e incluso al aire libre, para ser atendidos; generando un ambiente de inconformismo generalizado en la población y desincentivando la cultura de pago de sus tributos.

Que, los objetivos que se pretenden desarrollar a través de la celebración del presente proceso de contratación se encuentran enmarcados en:

Plan de Desarrollo:	LIDERAZCO QUE TRANSFORMA
Eje / Pilar:	4-Valle territorio de Vida
Línea de Acción:	LA504. Sostenibilidad fiscal
Objetivo Específico:	Fortalecer los procesos administrativos, de seguimiento y control para el desarrollo de una Gestión tributaria eficiente.
Programa:	Fortalecer los procesos administrativos, de seguimiento y control para el desarrollo de una Gestión tributaria eficiente.
Subprograma:	4400102. Saneamiento fiscal y financiero del departamento
Meta (s) de Resultado:	44001-Alcanzar un puntaje igual o mayor a 70 puntos en la calificación del índice de desempeño fiscal del DNP para lograr el rango de desempeño solvente durante el periodo de gobierno.
Meta (s) de Producto:	459900201-Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal ejecutada
Proyecto:	Fortalecimiento del servicio y control de la gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca
Actividad:	Mantener la sistematización del expediente tributario digital

Que, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, en el cumplimiento de sus funciones misionales, requiere garantizar la eficiente administración, custodia y trazabilidad de la información asociada a los trámites y procesos tributarios que adelanta. Actualmente, el manejo físico de los expedientes genera múltiples desafíos que impactan negativamente la eficiencia institucional, tales como:

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 40

1. Riesgo de pérdida o deterioro de documentos físicos:

El almacenamiento y manipulación de expedientes en formato físico expone la información a riesgos de extravío, daño por factores ambientales o accidentes, lo cual afecta la integridad de la información y la capacidad de respuesta de la entidad.

2. Limitaciones en el acceso oportuno a la información:

La consulta y búsqueda manual de expedientes implica tiempos prolongados de respuesta, lo que dificulta la atención eficiente a contribuyentes y la toma de decisiones oportuna por parte de los funcionarios.

3. Bajo nivel de trazabilidad y control:

La gestión física de documentos dificulta la implementación de mecanismos efectivos de seguimiento y control de cada expediente, reduciendo la transparencia y aumentando el riesgo de errores u omisiones en la gestión tributaria.

4. Obstáculos para la interoperabilidad institucional:

La ausencia de una plataforma digital limita la posibilidad de articular y compartir información con otras entidades del Estado, contraviniendo los principios de eficiencia y colaboración del modelo de Gobierno Digital.

5. Cumplimiento de normativas vigentes:

La normativa nacional en materia de archivo y transformación digital impulsa la adopción de tecnologías que permitan la conservación de documentos electrónicos con plena validez jurídica, facilitando la transición hacia una administración pública moderna, eficiente y sostenible.

6. Contribución a la sostenibilidad ambiental:

La digitalización de los expedientes contribuye a la reducción del consumo de papel y otros insumos físicos, alineándose con las políticas de sostenibilidad ambiental y eficiencia de recursos promovidas por el Estado.

Que, por todo lo expuesto la UAEIRGT en el año 2023, adelantó la Fase I por medio de la cual se puso en marcha la solución tecnológica, para la generación y gestión de Expedientes Tributarios Electrónicos, lo que permitió tener ventajas en estos expedientes, como: (i) Transparencia, (ii) Reducir costos en papelería y en dotación de muebles especiales para archivos, (iii) Aumentar la eficiencia y la eficacia, (iv) La mejora de puntos de control, (v) Interacción de procesos (vi) Cooperación electrónica con otras instancias autorizadas y (vii) Mejoramiento en los procedimientos propios del proceso Gestión del Recaudo M4-P3.

Que, para satisfacer la necesidad de poder gestionar los Expedientes Tributarios que se transformaron a la modalidad de electrónicos correspondientes a los 1.000 metros lineales en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca contrató a la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S quien con su software HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT cuenta un módulo denominado: SHAREDOC el cual permite la gestión de los expedientes y trámites tributarios a la Unidad de Rentas, permitiendo acceso a la consulta de información, documentación, registro histórico y estado actual de

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 40

cada expediente o trámite, impulsando el intercambio seguro de información con todos los departamentos y subáreas involucrados en el proceso de gestión y consulta documental con el objetivo de mejorar el indicador de uso y facilitar el proceso de documentación y gestión de indicadores de servicio. En otras palabras, con la automatización de tales metros lineales en expedientes con la suscripción de un contrato para la activación de la licencia a este módulo, la Unidad de Rentas podrá administrar, conservar y usar los documentos electrónicos aquí almacenados, continuar con la conformación de estos expedientes tributarios electrónicos teniendo en cuenta la normatividad, seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos administrativos, identificación de autores participativos en el proceso de mensajes y aprobaciones mediante firmas electrónicas, consulta de documentos y expedientes, y en general todo el flujo del proceso hasta la generación de informes, reportes y consultas.

Que, desde el punto de vista técnico la conveniencia de utilizar el módulo SHAREDOC para la continuación de la implementación del expediente tributario electrónico con el presupuesto que actualmente se cuenta, se sustenta en que es una herramienta tecnológica que cumple con todos los requerimientos funcionales de la entidad y además con su implementación se garantiza la integración e interoperabilidad con otros sistemas de información que actualmente se encuentra implementados en la Gobernación del Valle del Cauca, dado que su diseño y modelo están elaborados bajo la misma arquitectura de sistemas de información y arquitectura tecnológica de la plataforma HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT.

Que, por lo expuesto, se hace necesario que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, continúe con el proyecto planteado desde la vigencia 2023 y que continuó en el año 2024 por medio del cual se busca la transformación de todos los expedientes tributarios físicos a expedientes tributarios electrónicos, por lo cual, es preciso llevar a cabo el presente de selección contractual con el presupuesto que se tiene en el momento, bajo la modalidad de Contratación Directa para la activación de la licencia HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT MODULO: SHAREDOC, con lo que se pretende:

- 1) La renovación de la suscripción software sharedoc del proceso tributario y gestión de expedientes tributarios electrónicos de la unidad administrativa especial de impuestos, rentas y gestión tributaria de la Gobernación del valle del cauca por 3 meses contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato a través de la plataforma helppeople Management – ShareDoc.
- 2) Implementar la digitalización de 72 metros lineales de nuevos documentos tributarios de diversas rentas dentro de la herramienta Sharedoc, lo que permitirá ampliar significativamente su cobertura, centralizar la información en un entorno seguro y optimizar el acceso para todos los actores involucrados en la gestión tributaria. Este proceso garantizará una administración más eficiente y transparente, facilitando la consulta, actualización y trazabilidad de los expedientes en tiempo real.
- 3) Incorporar nuevas funcionalidades clave en la plataforma orientadas a mejorar la automatización y agilidad en los procesos tributarios. Estas son:
 - 3.1. Firma electrónica, que permitirá validar y autenticar documentos de manera segura, reduciendo tiempos y garantizando la integridad de la información
 - 3.2. Módulo de Dashboard inteligente, diseñado para ofrecer una visualización integral y en tiempo real del estado y evolución de los expedientes, facilitando la toma de decisiones estratégicas.
 - 3.3. Botón de notas dentro de los expedientes, que permitirá un mejor seguimiento y documentación de cada caso, asegurando un registro detallado de observaciones y comentarios relevantes.
 - 3.4. Visualización detallada de los estados de los expedientes, lo que proporcionará mayor control y trazabilidad sobre cada etapa del proceso tributario. Con estas

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 40

mejoras, la administración tributaria logrará optimizar su operatividad, reducir tiempos de gestión, minimizar errores y fortalecer el control sobre la información fiscal, impulsando una gestión moderna, eficiente y alineada con los principios de digitalización y transformación tecnológica.

Que, lo anterior no solamente para la gestión de los expedientes tributarios electrónicos que se encuentran actualmente dentro del módulo, los cuales corresponden a 1.000 metros lineales llevados a cabo en la primera fase del proyecto en el año 2023. Sino también realizar la gestión tributaria de estos mediante expediente electrónico, y también realizar una segunda fase de digitalización en este caso, de documentos que van a los expedientes tributarios electrónicos ya creados en Sharedoc, o no creados, estos documentos corresponden a 72 metros lineales. En ese sentido, es preciso recalcar que en este proceso contractual se están digitalizando casi un millón de documentos que pertenecen a muchos expedientes, por lo que podría existir la posibilidad de que haya documentos de expedientes no creados en Sharedoc, por lo que el proponente deberá crear el expediente tributario desde cero para poder incorporar documentación.

Que, todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las metas del proyecto “Fortalecimiento del servicio y control de la gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca” y con lo que se buscan los beneficios a favor de la Unidad con la suscripción del presente proceso de Contratación:

- Centralización y resguardo seguro de la información tributaria.
- Acceso ágil y controlado a los expedientes por parte del personal autorizado.
- Mejora en los tiempos de respuesta frente a consultas internas y externas.
- Optimización de los procesos de fiscalización, cobro y gestión documental.
- Trazabilidad completa de cada trámite y auditoría de cambios.
- Facilitar la continuidad de la operación ante eventualidades que impidan el acceso a documentos físicos.

La implementación de un software especializado para la gestión de expedientes electrónicos es una necesidad estratégica para fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, garantizando un servicio más eficiente, transparente y acorde con las exigencias de la administración pública moderna. Esta inversión contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos, asegurando una adecuada gestión de la información en beneficio del Estado y de la ciudadanía.

Que, en virtud de lo mencionado, se solicitó a la firma BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S, la presentación de una propuesta de servicios que satisfaga los requerimientos técnicos mencionados, y que además aporte la documentación necesaria para establecer su idoneidad y experiencia.

Que, de conformidad con los documentos aportados por la firma BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida por documento privado del 02 de julio de 2009 de Cali ,inscrito en Cámara de Comercio el 03 de julio de 2009 con el No. 7621 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S; Sigla: BIGSAS, Matrícula No.: 768649-16- Fecha de matrícula en esta Cámara: 06 de julio de 2009. Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024, Dirección del domicilio principal: Calle 44 norte #2ª-37 Municipio: Cali – Valle; Correo electrónico: administrativo@helppeoplecloud.com; teléfono comercial 1: 3244548169. Representante Legal

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</div>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 12 de 40

ANTONIO JOSE JIMENEZ MELO C.C.94505611.

Que, la sociedad BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. es la titular de los derechos patrimoniales de “HELPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” según consta en documento del libro 13 del tomo 43 partida 255 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHOS DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Oficina de Registro



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICA

Que en el Libro 13, Tomo 43, Partida 255 de fecha de registro del 12 de agosto de 2014 se encuentra registrado el soporte lógico titulado “HELPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” en el cual figuran como autores los señores:

- JUAN CARLOS JIMENEZ MELO, identificado con cedula de ciudadanía número 94.527.894.
- CHRISTIAN JAIR DIAZ RINCON, identificado con cedula de ciudadanía número 94.416.926.
- CARLOS ANDRES MORANTE GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 16.934.232.
- JUAN MANUEL ALVAREZ QUIÑONEZ, identificado con cedula de ciudadanía número de 14.465.571.

A la fecha el productor y titular de los derechos patrimoniales es la persona jurídica BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S., no se registra ningún otro tipo de modificación o nuevo registro de la obra.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (25) días del mes de junio de 2023.

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
Jefe Oficina de Registro



 @dnddaautor

 dnddaautor

 @dnddaautor

 dnddaautor

 dnddaautor@mininterior.gov.co

 01 226 12 12

 01 226 12 12

 www.dndda.gov.co

Y cuenta además con el certificado de registro de soporte lógico-software expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro:

	<div>MINISTERIO DEL INTERIOR</div> <div>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</div> <div>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</div> <div>OFICINA DE REGISTRO</div> <div>CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO</div>	<div>Libro - Tomo - Partida</div> <div>13-43-255</div> <div>Fecha de registro</div> <div>12-ago.-2014</div>
1. DATOS DE LAS PERSONAS		
AUTOR		
AUTOR		
Nombres y apellidos	JUAN CARLOS JIMENEZ MELO	No de identificación CC 94527894
Nacional de	COLOMBIA	
Dirección	CALLE 44 NORTE NO2AN37	Ciudad SANTIAGO DE CALI
AUTOR		
AUTOR		
Nombres y apellidos	CHRISTIAN JAIR DIAZ RINCON	No de identificación CC 94416926
Nacional de	COLOMBIA	
Dirección	CL 64 NORTE 5 BN 146 OF 105 - G	Ciudad SANTIAGO DE CALI
AUTOR		
AUTOR		
Nombres y apellidos	CARLOS ANDRES MORANTE GOMEZ	No de identificación CC 16934230
Nacional de	COLOMBIA	
Dirección	CL 64 NORTE 5 BN 146 OF 105 - G	Ciudad SANTIAGO DE CALI
AUTOR		
AUTOR		
Nombres y apellidos	JUAN MANUEL ALVAREZ QUIÑONEZ	No de identificación CC 14465571
Nacional de	COLOMBIA	
Dirección	CL 64 NORTE 5 BN 146 OF 105 - G	Ciudad SANTIAGO DE CALI
TITULAR DERECHO PATRIMONIAL		
TITULAR DERECHO PATRIMONIAL		
Razón social	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.	
Dirección	CL 64 NORTE 5 BN 146 OF 105 - G	Ciudad SANTIAGO DE CALI

Que, la Dirección Nacional de Derecho de Autor es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas. El sustento jurídico está en el Decreto Número 1360 del 23 de junio de 1989, por el cual se reglamenta la Inscripción del Soporte Lógico (Software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

Que, la solución ShareDoc, no tiene subsidiarios ni partner, ni canales que lo puedan distribuir siendo la única firma que a esta fecha tiene para poner a funcionar, en forma inmediata, la solución que cumple con los requerimientos que demanda la Gobernación del Valle del Cauca y además, es un software que ya ha sido probado y puesto en operación al interior de la Unidad de Rentas, en el cual se tienen 1.000 metros lineales de expedientes tributarios, y que solo ella está autorizada para distribuir, vender y/o licenciar los productos del software "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" Suit y su producto ShareDoc, junto con los servicios de soporte de dicho software a lo largo del país, incluyendo la oferta de los derechos de actualización, nuevas versiones, soportes técnico, soporte técnico proactivo, los servicios de Max Attention, los servicios de safeguarding y los servicios de educación, así como la codificación y certificación de los productos de software "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" Suit y su producto ShareDoc, siendo que, de conformidad con el monitoreo de calificación de estos productos, solo la firma de BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. . Sigla: BIGSAS, de conformidad con los documentos aportados, es la titular de los derechos de autor y patrimoniales de "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" y que no tiene subsidiarios ni phaner ni canales que lo puedan distribuir, siendo, por tanto, la única firma que, a esta fecha, puede prestar el servicio de suscripción de la solución "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" y su producto ShareDoc.

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 14 de 40

Que, de conformidad con el Artículo 2, numeral 4 literal G de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa por ser EL CONTRATISTA proveedor de la solución ShareDoc, y que no tiene subsidiarios ni partner, ni canales que lo puedan distribuir siendo la única firma que a esta fecha tiene para poner a funcionar, en forma inmediata, la solución que cumple con los requerimientos que demanda la Gobernación del Valle del Cauca, y que solo ella está autorizada para distribuir, vender y/o licenciar los productos del software “HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” Suit y su producto ShareDoc, por tanto, es la única empresa que puede ofrecer los servicios requeridos por el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto Rentas y Gestión Tributaria ya que se trae un proceso de implementación de expediente tributario electrónico desde el año 2023, momento en el que se convirtieron 1.000 metros lineales de expedientes físicos a tributarios, con lo que la Unidad de Rentas busca la continuación de la fase II realizando nuevas digitalizaciones y conversiones a expedientes tributarios.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Que, en este sentido, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia y utilizar la modalidad de contratación directa en su causal de único oferente. Atendiendo lo señalado en el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y decreto modificadorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina se solicita a la Gerente de la Unidad de Rentas adelantar proceso de contratación directa con BRANCH OF INVERSOFT GROUP para desarrollar el siguiente objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN “SHAREDOC” PERTENECIENTE AL SOFTWARE “HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA”

Que, el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, así:

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 15 de 40

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323	Software	432316	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	43231603	Software de preparación tributaria
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador		
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811122	Mantenimiento y soporte de software	81112210	Mantenimiento de software de gestión de sistemas

Que, para el desarrollo del objeto contractual enunciado, se requiere la prestación de servicios por parte de BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S por su idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos relacionados. Para lo cual, deberá cumplir con los requerimientos técnicos mencionados en la solicitud de necesidad de fecha 08 de abril.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN “SHAREDOC” PERTENECIENTE AL SOFTWARE “HELPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR:

1. Entrega y renovación de la suscripción del software ShareDoc

1.1. Entregar el soporte de la activación de servicio por tres meses contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, enfocado a la solución Helppeople Sharedoc el cual permitirá automatizar cada una de las etapas del proceso tributario:

- Generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos, la conformación de expedientes tributarios electrónicos teniendo en cuenta la normatividad, seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos administrativos.

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 16 de 40

1.2. Almacenamiento en sistemas de computación de alta disponibilidad que cumplan con los estándares de seguridad de la información, manteniendo la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de los datos (normas ISO 27001, 27701, 27017, 27018 y 27032).

1.3. Presentar informe periódico de la FASE II del proyecto

1.4. Presentar informe consolidado de la base de datos al finalizar el proceso de digitalización e incorporación de documentos.

1.5. La solución debe contar con los roles de usuario que a continuación se exponen: Administrador: El administrador será responsable de configurar y asignar permisos en los módulos correspondientes.

- Usuario: registrar y consultar sus expedientes
- Gestor de proyectos: El gestor de proyectos tendrá permisos similares al administrador, pero con restricciones, siendo responsable de la configuración y seguimiento del proyecto y permitirá realizar el seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos y/o actos administrativos en cada una de las etapas del proceso tributario. Se creará un Alertas para visualizar en qué etapa se encuentra cada proceso, facilitando la transparencia y control de los expedientes.

1.6. Verificación de acceso completo para los usuarios autorizados de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

2. Implementación de la digitalización de nuevos documentos pertenecientes a expedientes tributarios digitales ya creados en Sharedoc o no creados en Sharedoc y que deberán digitalizarse por parte del proveedor para la creación y gestión por parte de la UAEIRGT. Este proceso consta de las siguientes fases:

2.1. Preparación de Documentos:

- Organizar los documentos en lotes según su tipo, año y expediente.
- Alistar los documentos para facilitar la digitalización.

2.2. Escaneo de Documentos:

- Utilizar equipos de escaneo de alta calidad para digitalizar los documentos.
- Configurar la resolución adecuada para cada tipo de documento para mantener su legibilidad.
- Configurar la extracción de los metadatos que son el ID de el expediente y el ID del contribuyente
- Realizar pruebas de escaneo para asegurar la calidad antes de proceder con el lote completo.
- Escanear uno a uno los documentos, asegurando que cada caja se procesa completamente.

2.3. Clasificación:

- Clasificar los documentos digitalizados según el expediente digital y la etapa a la que pertenezca
- Etiquetar cada documento con metadatos relevantes para facilitar su búsqueda y recuperación.
- Revisar y ajustar la clasificación para asegurar que todos los documentos están correctamente organizados.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 17 de 40

2.4.	Subida de Documentos: <ul style="list-style-type: none"> Subir los documentos digitalizados a la herramienta ShareDoc según el expediente digital y la etapa a la que pertenezca Asegurarse de que cada documento se carga correctamente en la etapa correspondiente del expediente y está accesible: Fiscalización, liquidación, cobranza, notificación Verificar que los documentos de cada caja se han subido completamente al expediente donde pertenece
2.5.	Vinculación: <ul style="list-style-type: none"> Incorporar cada documento escaneado a los expedientes digitalizados previamente en la herramienta. Verificar que cada documento está vinculado al expediente correcto y que los metadatos son precisos. Realizar una revisión final para asegurar que todos los documentos están correctamente incorporados.
2.6.	Creación de nuevos expedientes tributarios en Sharedoc: Esta actividad únicamente se realiza en el evento de que los documentos a digitalizar no correspondan a ningún expediente ya creado previamente en la plataforma, por lo cual deberá crearse para poder realizar el punto 2.5 Vinculación. <ul style="list-style-type: none"> Incorporar cada documento escaneado a los expedientes digitalizados previamente en la herramienta. Verificar que cada documento está vinculado al expediente correcto y que los metadatos son precisos. Realizar una revisión final para asegurar que todos los documentos están correctamente incorporados.
2.7.	Verificación y Calidad: <ul style="list-style-type: none"> Realizar una verificación para asegurar que todos los documentos se han digitalizado correctamente. Revisar la calidad de los escaneos y la precisión de los metadatos. Comparar los documentos digitalizados con los originales para asegurar la integridad. Identificar y corregir cualquier error en la digitalización o vinculación de documentos. Realizar una segunda revisión para asegurar que todos los documentos están correctamente vinculados. Documentar cualquier problema encontrado y las acciones tomadas para corregirlo.
3. Incorporación de nuevas funcionalidades para la optimización de procesos	
3.1. Integración de firma electrónica	
3.1.1. Configuración e integración del módulo de firma electrónica dentro de ShareDoc.	
3.1.2. Pruebas de funcionamiento para asegurar la autenticación y validación segura de documentos.	

- 3.1.3. Capacitación básica a usuarios sobre el uso de la firma electrónica en la plataforma.
- 3.1.4. Entrega de manual de uso de sobre el uso de la firma electrónica en la plataforma.

3.2. Implementación del módulo de Dashboard inteligente

- 3.2.1. Diseño e integración del Dashboard inteligente dentro de ShareDoc.
- 3.2.2. Configuración de vistas personalizadas para monitoreo de expedientes en tiempo real.
- 3.2.3. Capacitación a usuarios sobre la interpretación de datos y uso estratégico del Dashboard.
- 3.2.4. Entrega del manual de uso de sobre el uso Dashboard inteligente

3.3. Incorporación del botón de notas dentro de los expedientes

- 3.3.1. Desarrollo e integración de la funcionalidad de notas internas en los expedientes digitales.
- 3.3.2. Pruebas de funcionamiento para garantizar la trazabilidad de comentarios y observaciones.
- 3.3.3. Socialización del uso del botón de notas para el seguimiento de casos tributarios.
- 3.3.4 Entrega del manual de uso de sobre el uso botón de notas

3.4. Visualización detallada de los estados de los expedientes

- 3.4.1. Desarrollo e integración de la funcionalidad de visualización detallada de estados de los expedientes.
- 3.4.2. Configuración de parámetros y categorización de estados de acuerdo con los procesos de la entidad.
- 3.4.3. Pruebas de funcionamiento y validación de la funcionalidad.
- 3.4.4. Capacitación a los usuarios sobre la lectura y seguimiento de los estados de los expedientes.
- 3.4.5. Entrega del manual de uso de vista estado de los expedientes digitales

4. Actividades de soporte, capacitación y cierre del proyecto

- 4.1. Mesa de soporte técnico para incidencias durante la implementación y operación inicial.
- 4.2. Entrega de manuales o guías de usuario actualizadas, que incluyan las nuevas funcionalidades implementadas.
- 4.3. Sesiones de capacitación grupal o individual para garantizar la apropiación de la herramienta por parte del personal de la entidad.
- 4.4. Entrega de informe final de actividades ejecutadas, validaciones técnicas y recomendaciones para el uso óptimo del sistema.

ENTREGABLES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES:

Actividad Específica	Producto Entregable
1. Entrega y renovación de la suscripción del software ShareDoc	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de renovación de suscripción por tres meses contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.- Licencia activa y habilitada para todos los usuarios autorizados- Acta de verificación de acceso
2. Implementación de la digitalización de nuevos documentos pertenecientes a expedientes tributarios digitales ya creados en Sharedoc o no creados en Sharedoc y que deberán digitalizarse por parte del proveedor para la creación y gestión por parte de la UAEIRGT.	<ul style="list-style-type: none">- Listado de documentos digitalizados.- Informe de los expedientes digitalizados actualizados de acuerdo con la indexación de los nuevos documentos.- Informe de los documentos digitalizados que no tienen expediente creado en Sharedoc.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 19 de 40

	- Informe de calidad consulta de expedientes. - Acta de validación de carga exitosa
3. Incorporación de nuevas funcionalidades para la optimización de procesos	
3.1 Integración de firma electrónica	- Módulo de firma electrónica habilitado y operativo - Informe de pruebas de funcionamiento - Manual de uso para los usuarios finales - Acta de capacitación básica
3.2 Implementación del Dashboard inteligente	- Dashboard operativo con vistas configuradas - Informe de configuración personalizada por rol - Manual de uso - Acta de capacitación de uso estratégico por roles
3.3 Incorporación del botón de notas	- Funcionalidad integrada en expedientes digitales - Informe de pruebas de funcionamiento - Manual de uso de la funcionalidad - Acta de socialización de uso
3.4 Visualización detallada de los estados de expedientes	- Funcionalidad operativa de visualización de estados - Informe de configuración de parámetros de estado - Manual de usuario actualizado - Acta de capacitación de usuarios
4. Soporte técnico	- Bitácora de soporte técnico - Informe final de ejecución del contrato con recomendaciones

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):

El proponente debe contar con la mesa de soporte especializada con agentes capacitados en ShareDoc alineada a las buenas prácticas ITIL, el cual es un punto centralizado de contacto encargada de solucionar incidencias y promover la mejora continua asociados a la herramienta sharedoc.

Ciclo de atención:

- i. Se debe realizar el ingreso de todas las solicitudes a través del portal de atención disponible 24/7.
- ii. Clasificación y priorización: revisar el tipo de solicitud y establecer su prioridad
- iii. Diagnóstico y resolución: replicar el error y buscar la causa
- iv. Resolución y cierre: realizar la corrección en parametrización, configuración o desarrollo para llegar a la solución.
- v. Análisis y mejora continua: hacer análisis periódico de las solicitudes registradas para revisar patrones y oportunidades de mejora.

2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 20 de 40

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Ejecutar las directrices y lineamientos necesarios durante la ejecución del contrato, con su respectivo seguimiento y monitoreo para una correcta ejecución.

2.4. DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en la sede del CONTRATANTE, es decir, en el Distrito de Santiago de Cali -Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestion Tributaria del Departamento del Valle del Cauca. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica Colombia.

2.6. PLAZO: El plazo de ejecución es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 21 de 40

2.7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se realiza mediante la Modalidad de Contratación Directa con proveedor exclusivo por ser el titular de los derechos de patrimoniales de la plataforma " **HELPEOPLE SERVICE MANAGEMENT** "

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato que se pretende celebrar está permitido en la normatividad vigente, el cual se celebra de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La modalidad de selección de contratación directa es una facultad otorgada por la ley que le permite a las entidades territoriales realizar procesos de contratación evitando desgastes innecesarios, siempre y cuando las condiciones existan para que esta modalidad de contratación se configure.

Así las cosas, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993, se señaló que en aquellos casos en los que por el objeto o la naturaleza del contrato, o por circunstancias claramente justificables en las cuales dar paso al procedimiento reglado que comporta la licitación pública resultara inconveniente, innecesario o inapropiado para la administración era necesario dar cabida a un procedimiento expedito que permitiera a la administración seleccionar el contratista de manera directa garantizando la plena efectividad de los fines que persigue la función administrativa, sin que ello suponga transgresión del principio de transparencia. de tal suerte que la contratación directa, además de un procedimiento de selección especial, es la facultad que otorga la ley al servidor público para que se aparte de la regla general que lo obliga a contratar previo trámite de una licitación o un concurso.

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública como son transparencia, economía, y responsabilidad, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACION DIRECTA.

También el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla que: "...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

En concordancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: "...Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación..."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que cuando procede el uso de esta forma de contratación, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, como en efecto aquí se hace.

Que, por lo anterior, la Modalidad de Contratación es Directa con proveedor exclusivo por ser la sociedad BRANCH OF INVERSOFT GRÓUP COLOMBIA LLC S.A.S es el titular de los derechos de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 22 de 40

autor y patrimoniales del soporte lógico titulado “HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” según consta en documento del libro 13 del tomo 43 partida 255 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro y que no comercializa el sistema a través de terceros, por tanto, es la única empresa que puede ofrecer los servicios requeridos por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, además de que es la Única entidad con la que se puede continuar con el proceso de conversión del expediente tributario físico a digital ya que la Entidad ya cuenta con 1.000 metros lineales de expedientes tributarios electrónicos, los cuales se adelantaron en la vigencia 2023 con el proveedor mediante la utilización del software “HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” modulo: “SHAREDOC”.

El contrato que se pretende celebrar está permitido en la normatividad vigente, el cual se celebra de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La modalidad de selección de contratación directa es una facultad otorgada por la ley que le permite a las entidades territoriales realizar procesos de contratación evitando desgastes innecesarios, siempre y cuando las condiciones existan para que esta modalidad de contratación se configure.

Así las cosas, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993, se señaló que en aquellos casos en los que por el objeto o la naturaleza del contrato, o por circunstancias claramente justificables en las cuales dar paso al procedimiento reglado que comporta la licitación pública resultara inconveniente, innecesario o inapropiado para la administración era necesario dar cabida a un procedimiento expedito que permitiera a la administración seleccionar el contratista de manera directa garantizando la plena efectividad de los fines que persigue la función administrativa, sin que ello suponga transgresión del principio de transparencia. De tal suerte que la contratación directa, además de un procedimiento de selección especial, es la facultad que otorga la ley al servidor público para que se aparte de la regla general que lo obliga a contratar previo trámite de una licitación o un concurso.

BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S., es el único oferente que está en capacidad de prestar el servicio objeto de éste contrato, ya que es propietario de código de fuente y el titular de los derechos de autor y patrimoniales del soporte lógico titulado “HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” según consta en documento del libro 13 del tomo 43 partida 255 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, lo que configura taxativamente la causal de Contratación Directa con Único Oferente, haciendo innecesario el inicio de otro tipo de Modalidad de Contratación.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

El sustento jurídico está en el Decreto Número 1360 del 23 de junio de 1989, por el cual se reglamenta la Inscripción del Soporte Lógico (Software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

Por su parte, consta en el link: Cecolda.org.co/index.php/derecho-de-autor/normas-y-jurisprudencia/direccion-nacional-de-derecho-de-autor/96-circular-nro-5-sobre-soporte-logico, lo siguiente: (...)

Tanto en Colombia como en el resto de los países del mundo, los inventores pueden patentar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 23 de 40

todas sus creaciones para que estas no sean tomadas por terceras personas y las usen como propias, perjudicando así al verdadero autor de la creación.

Esta misma situación ocurre con los llamados "softwares" .Aunque parezca difícil que un programa para ordenador sea patentado, sí se puede hacer, al igual que con todas las otras creaciones existentes, como las literarias, las audiovisuales, etc. Lo importante de este proceso es que usted busque la asesoría de abogados de propiedad intelectual en Colombia que lo acompañen en el proceso de patentar para que cada paso se complete correctamente y el trámite sea realizado sin equivocaciones y en concordancia con las leyes colombianas.

Es preciso destacar que, técnicamente, la protección legal de un software no se realiza mediante el trámite de una patente de invención o de modelo de utilidad. En Colombia, la protección legal de un software se hace a través del depósito del software ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Según la Decisión N° 351 que establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, un programa de ordenador (software) es una "expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador (un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones), ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso".

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ofrece el servicio gratuito de registro de obras literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software. El objetivo del registro es otorgar toda la seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos como autores, dar publicidad a estos derechos, a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y ofrecer garantías de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran.

El fin del registro de los derechos de autor no es obligatorio, pero sí sirve como un medio de prueba. Lo anterior quiere decir que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo.

La existencia del derecho de autor atiende a la necesidad de reconocimiento de la creación intelectual y a criterios de índole económica. La protección que se concede al autor desde el momento mismo en que se crea la obra, sin que para ello requiera cumplir con formalidad jurídica alguna, apunta a otorgarle dos clases de derechos:

Los primeros son los morales, que son perpetuos, intransferibles e irrenunciables y que facultan al autor para reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra; oponerse a toda deformación o modificación que perjudique su honor o reputación o demerite la obra; a publicar su obra o a conservarla inédita; a modificarla y a retirarla de circulación (artículos 11 Decisión Andina 351 y 30 de la Ley 23 de 1982).

En segundo lugar, se encuentran los patrimoniales, que constituyen una facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización que se quiera hacer de la obra, como la reproducción, la comunicación pública, la distribución pública, la importación y la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra (artículos 13 de la Decisión Andina 351 y 12 de la Ley 23 de 1982).

En razón de lo anterior, cualquier persona que pretenda utilizar una creación protegida, deberá contar, salvo las excepciones legales, con la autorización previa y expresa del autor, de sus derechohabientes o de los titulares de los derechos patrimoniales en el caso de tratarse de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 24 de 40

una obra sobre la cual operó la transferencia de los mismos. Sin su consentimiento, la utilización de la obra podría llegar a ser calificada judicialmente como ilícita, por vulnerar derechos sobre la creación protegida, siendo probable la aplicación de sanciones de tipo civil y penal(...)

Amparados en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S, es el único oferente que está en capacidad de prestar el servicio para ejecutar el contrato que se pretende suscribir, ya que de acuerdo con evidencia de inscripción ante la unidad de derechos de Autor del Ministerio del interior es el titular del registro de soporte lógico HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” Para lo cual se anexa Certificación Expedida por el MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA – DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.”, configurando taxativamente la causal de contratación directa como único oferente, aunado a que no comercializa el sistema con terceros, haciendo innecesario el inicio de otro tipo de modalidad de contratación.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Ley 80 de 1993.
2. El artículo 2 numeral 4 literal G) de la Ley 1150 de 2007.
3. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
4. En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y del Código Civil colombianos.
5. Ley 1955 de 2019, señala la obligación de las entidades estatales del orden nacional de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC
6. Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", señala que las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales y se implementarán por parte de las autoridades de conformidad con los estándares que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Decreto 620 de 2020 se subrogó el Título 17 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, con el fin de establecer' los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales, como habilitador de la Política de Gobierno Digital y define los servicios ciudadanos digitales como el conjunto de soluciones y procesos transversales que brindan al Estado capacidades y eficiencias para su transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública.
8. Artículo 2 de la Constitución Política Nacional: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 25 de 40

afectan en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

9. Artículo 209 Constitución Política de Colombia, establece que la Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

Que el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 señala que las entidades territoriales como el Departamento del Valle del Cauca para la adquisición de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización están obligadas a acudir a los Acuerdos Marco de Precios celebrados por Colombia Compra Eficiente.

Aunado a lo anterior la circular CCE 004 de septiembre de 2021, punto 3.1 expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que previamente a la adquisición a través de los Acuerdos Marco de Precios las entidades deben determinar si es aplicable algún AMP a su necesidad del bien o servicio y condiciones técnicas.

Que el Artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 contempló la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación, estableciendo que las entidades estatales, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procurando generar inversiones o compras que permitan involucrar nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 442 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación", se estableció la "Compra Pública de tecnología e Innovación, compra eficiente" como una herramienta de política de innovación a través de la cual las Entidades Estatales adquieren un producto o servicio de base tecnológica para dar respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si las hay, estas requieren ajustes o mejoras. Este tipo de compras pueden requerir investigación y desarrollo tecnológico para la exploración de alternativas, el diseño de soluciones, el prototipado o la fabricación original de un

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 26 de 40

volumen limitado de primeros productos o servicios a modo de serie de prueba; o extenderse hasta la producción o suministro de los bienes y servicios.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisados los AMP ofertados por Colombia Compra Eficiente, se observó que existe el AMP que contempla la categoría de "Software por Catálogo, que una vez verificado el acuerdo marco, se evidenció que no se ajusta a las necesidades, ya que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con la herramienta SUITE HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT y a su vez esta herramienta cuenta con el módulo ShareDoc, el anterior instrumento cuenta con el certificado de Registro de soporte Lógico-Software expedido por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor -Unidad Administrativa Especial- Oficina de Registro, el cual manifiesta los derechos de la propiedad intelectual con respecto al software HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT por lo cual a través de la citada certificación se legitima que BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S., tiene la propiedad y los derechos de autoría intelectual, de desarrollo y uso comercial del software HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT.

Así las cosas y de conformidad con la cláusula 3 del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda, el cual dentro de sus alcances sólo proporciona el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación por MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$1.500.000.000), incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Se logró estimar el presupuesto del proceso teniendo en cuenta la oferta presentada por la empresa Branch of Inversoft Group Colombia LLC S.A.S, quien es titular de los derechos de autor y patrimoniales de: soporte lógico titulado "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" según consta en documento del libro 13 del tomo 43 partida 255 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dejándose como referente el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

- 4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: I. CDP No. 3500009966 del 17 de enero de 2025. **IMPORTE TOTAL Y VALOR A APROPIAR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000).** Item: 1 Valor: 500.000.000 COP.
Apropiación Presupuestal: 121000/1135/2-320202008/4344001020010000/P143-

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 27 de 40

102450/1/2/01/11: ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/Servicios prestados/Saneamiento Fiscal y Fina/MANTENER LA SISTEMAT. Proyecto: P143-102450 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: P143-102450/1/2/01/11. Mantener la sistematización del expediente tributario digital. Posición Presupuestaria: 2-320202008. Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052287. II. CDP No. 3500010123 del 7 de abril de 2025. **IMPORTE TOTAL:** MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). **VALOR A APROPIAR:** MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). Ítem: 1 Valor: 1.000.000.000 COP. Apropiación Presupuestal: 121000/1135/2-320202008/4344001020010000/P143-102450/1/2/01/11: ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/Servicios prestados/Saneamiento Fiscal y Fina/MANTENER LA SISTEMAT. Proyecto: P143-102450 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALL DEL CAUCA. Elemento PEP: P143-102450/1/2/01/11. Mantener la sistematización del expediente tributario digital. Posición Presupuestaria: 2-320202008. Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5507052287.

4.2. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará en cuotas parciales el valor del contrato así:

ACTIVIDAD ESPECÍFICA	VALOR INCLUIDO IVA	Porcentaje	PRODUCTO ENTREGABLE
1. Entrega y renovación de la suscripción del software ShareDoc por tres meses	\$ 943.828.610,00	63%	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de renovación de suscripción por tres meses contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato. - Licencia activa y habilitada para todos los usuarios autorizados - Acta de verificación de acceso
2. Digitalización e incorporación de los documentos en los expedientes tributarios digitales.	\$ 122.559.117,00	8%	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de documentos digitalizados. - Informe de los expedientes digitalizados actualizados de acuerdo con la indexación de los nuevos documentos. - Informe de los nuevos expedientes creados en esta II Fase. - Informe de calidad consulta de expedientes. - Acta de validación de carga exitosa
	\$ 122.559.117,00	8%	
	\$ 163.412.156,00	11%	
3. Incorporación de nuevas funcionalidades para la optimización de procesos			
3.1 Integración de firma electrónica (100%)	\$ 51.674.350,00	4%	<ul style="list-style-type: none"> - Módulo de firma electrónica habilitado y operativo - Informe de pruebas de funcionamiento - Manual de uso para los usuarios finales - Acta de capacitación básica
3.2 Implementación del Dashboard inteligente (100%)	\$ 44.292.300,00	3%	<ul style="list-style-type: none"> - Dashboard operativo con vistas configuradas - Informe de configuración personalizada por rol - Manual de uso - Acta de capacitación de uso estratégico por roles

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 28 de 40

3.3 Incorporación del botón de notas (100%)	\$ 29.528.200,00	2%	- Funcionalidad integrada en expedientes digitales - Informe de pruebas de funcionamiento - Manual de uso de la funcionalidad - Acta de socialización de uso
3.4 Visualización detallada de los estados de expedientes (100%) - Soporte técnico	\$ 22.146.150,00	1%	- Funcionalidad operativa de visualización de estados - Informe de configuración de parámetros de estado - Manual de usuario actualizado - Acta de capacitación de usuarios - Bitácora de soporte técnico - Informe final de ejecución del contrato con recomendaciones
TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 1.500.000.000,00	100%	

Los pagos se harán, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías, elaboración del Registro Presupuestal Contable —RPC- y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2) Informe donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendias en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por éste. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-), de sí y del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán cumplir las previsiones legales del periodo que cobra. PARÁGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Concepto Estampillas	Porcentaje
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-desarrollo	2%
Estampilla Pro-hospitales	1%
Estampilla Pro-pacífico	0,50%

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 29 de 40

Derechos de Sistematización	1%
Estampilla Pro-Univalle	2%
Estampilla Pro-Uceva	0,50%
Tasa Pro-deporte	2,50%
Estampilla Pro-Electrificación	0,20%
Total Estampillas	12,70%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista pluralidad de oferentes la entidad puede contratar mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. La necesidad concreta que el Departamento del Valle del Cauca a través de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria pretende satisfacer, es el control de la movilización de productos gravados por concepto de impuesto al consumo y/o participación de licores entre el departamento y la mayor cantidad de entidades territoriales; por lo que procedió a verificar en el mercado empresas dedicadas a suplir estas necesidades, encontrando que la Firma BRANCH OF INVERSOFT GROUP cuenta con El PERFIL requerido para ejecutar el siguiente Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN "SHAREDOC" PERTENECIENTE AL SOFTWARE "HELPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", por cuanto son una compañía fabricante de software que en los últimos 22 años ha experimentado la importancia que genera la tecnología en la trasformación de las organizaciones.

Que conforme a los documentos aportados junto con la propuesta presentada esta dependencia determina que cuenta con el PERFIL requerido, lo que permite verificar su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

LA IDONEIDAD, **BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S**, es proveedor exclusivo por cuanto es el único proveedor que puede prestar el servicio de suscripción a la licencia. La EXPERIENCIA por cuanto El contratista con su propuesta aportó certificaciones de contratos las cuales fueron relacionadas en la hoja de vida:

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CALI	X		3104543213	31/12/2022	\$1.213.828.759,00
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		(602) 6200000	22/12/2019	\$159.999.603,00
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	X		606) 7359300	15/12/2021	\$56.441.826,00
ALCALDIA DE RIONEGRO			(604)5204060	13/02/2021	\$29.674.214,00

No obstante, la Unidad de Rentas realizó consulta en la base de datos abiertos del SECOP II para

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 30 de 40

verificar una mayor trayectoria y experiencia en el sector, lo cual arrojó la siguiente muestra de contratos cuyo objeto y/o actividades generales y específicas a ejecutar son similares a las del presente proceso de contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACION Y NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PROVEEDOR	PLAZO
CONTRATACION DIRECTA 1.120.60-17.13-12490-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN "SHAREDOC" PERTENECIENTE AL SOFTWARE "HELPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO	\$1.400.000.000	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS – BIG	2 MESES
CONTRATACION DIRECTA 1.120.40-12.14-0483-2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA TRAVÉS DE LA PLATAFORMA HELP PEOPLE MANAGEMENT-MÓDULO SHAREDOC, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA	\$4.500.000.000	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS - BIG	6 MESES
CONTRATACION DIRECTA DAHFP-CD -258-2023	GOBERNACIÓN DEL VALLE – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN, DIGITALIZACIÓN, EDICIÓN, GESTIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA PUBLICARLOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA HELPEOPLE SERVICE MANAGEMENT DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PI-101812: MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE MADUREZ DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.	\$850.000.000	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS - BIG	6 MESES
CONTRATACION DIRECTA SETIC-CD-272-2021	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN COMO SERVICIO DE NUBE PARA EL USO DEL SOFTWARE DE MESA DE AYUDA DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC, CON EL FIN DE DARLE CONTINUIDAD A UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE LE PERMITA A LA SECRETARÍA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, SEGÚN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC ACORDE AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA VALLE DEL CAUCA".	\$ 450.000.000	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS - BIG	215 DIAS

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 31 de 40

CONTRATACION DIRECTA 1.120-12.14-0530	GOBERNACIÓN DEL VALLE – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN HELPEOPLELEGALBASE 2021-2022, BAJO EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y SU UTILIZACIÓN CON EL FIN DE INNOVAR, TRANSFORMAR Y OPTIMIZAR EL CONTROL FINANCIERO, EN TODAS SUS ETAPAS, DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INTEGRÁNDOSE CON EL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL Y CON EL SISTEMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO	\$1.500.000.000	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS - BIG	36 DIAS
CONTRATACION DIRECTA 1.360.12.14-0312	GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARIA DE LAS TICS	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN COMO SERVICIO DE NUBE PARA EL USO DEL SOFTWARE DE MESA DE AYUDA DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC, CON EL FIN DE DARLE CONTINUIDAD A UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE LE PERMITA A LA SECRETARÍA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD	\$479.660.533	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS - BIG	70 DIAS
CONTRATACION DIRECTA SETIC-CD 272 de 2024	GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARIA DE LAS TICS	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN PARA USO DEL SOFTWARE DE LA MESA DE AYUDA DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ACORDE AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".	\$550.000.000	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS - BIG	141 DIAS
CONTRATACION DIRECTA SETIC-CD 170 de 2023	GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARIA DE LAS TICS	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN PARA USO DEL SOFTWARE DE LA MESA DE AYUDA DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ACORDE AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".	\$498.685.000	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS - BIG	6 MESES

Entidad	Nit Entidad	Descripción del Procedimiento	Modalidad de Contratación	Duración	Valor Total Adjudicación	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	890399011	Renovar el contrato para la prestación de los servicios de la herramienta Helpepeople Service Management ItsM Cloud para la gestión de servicios TI y otras áreas de servicio transversales en la Alcaldía de Santiago de Cali	Contratación directa	30 días	221.604.569	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1572912
UNIDAD ADMINISTRATIVA	900126860	Renovar el licenciamiento de la herramienta de mesa de ayuda para el soporte y solicitudes de	Contratación directa	12 meses	33.636.844	Branch of Inversoft Group	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1572912

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 32 de 40

ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.		servicios TI de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP				Colombia LLC SAS	Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2195592
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	890399011	Renovar el contrato para la prestación de los servicios de la herramienta Helppeople Service Management ItsM Cloud para la gestión de servicios TI y otras áreas de servicio transversales en la Alcaldía de Santiago de Cali.	Contratación directa	6 meses	900.000.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4641084
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890907106	Soporte, actualización, y mantenimiento del sistema de gestión de servicios TIC HelpPeople.	Contratación directa	5 meses	50.000.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.461276
GOBERNACION DEL VALLE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	8903990295	Prestar los servicios de recopilación, digitalización, edición, gestión de recursos bibliográficos y elaboración de contenidos digitales de los documentos concernientes a las Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca para publicarlos a través de la plataforma HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT dando cumplimiento al proyecto de inversión PI-101812: Mejoramiento del nivel de madurez de la arquitectura empresarial del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.	Contratación directa	6 meses	850.000.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4590379
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	890399029	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN COMO SERVICIO DE NUBE PARA EL USO DEL SOFTWARE DE MESA DE AYUDA DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC, CON EL FIN DE DARLE CONTINUIDAD A UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE LE PERMITA A LA SECRETARÍA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, SEGÚN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC ACORDE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA VALLE DEL CAUCA .	Contratación directa	215 días	450.000.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2017711
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA -	890399029	Contratar la suscripción para uso del software de la mesa de ayuda de la Secretaría de las TIC para gestionar las solicitudes de las	Contratación directa	141 días	550.000.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeU

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015					Código: FO-M9-P2-23
						Versión: 04
						Fecha de Aprobación: 06/10/2021
						Página 33 de 40

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		diferentes dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, acorde al proyecto FORTALECIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.					ID=CO1.NTC.6550163
ICBF SEDE NACIONAL	899999239	Adquisición de la renovación, actualización, soporte y garantía de la Herramienta de gestión tecnológica HelpPeople para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (ICBF).	Contratación Directa (con ofertas)	15 días	1.497.063.810	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1611932
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890907106	RENOVACION DE LICENCIAS, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HELPEOPLE.	Contratación directa	111 días	78.233.122	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1430899
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	890399011	Renovar el contrato para la prestación de los servicios de la herramienta Helppeople Service Management ItsM Cloud para la gestión de servicios TI y otras áreas de servicio transversales en la Alcaldía de Santiago de Cali	Contratación directa	meses	1.213.828.759	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2759821
UNIAJC	805000889	COMPRA E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS DE SERVICIOS OFERTADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	Mínima cuantía	0	27.033.924	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3399320
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	890399029	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA TRAVÉS DE LA PLATAFORMA HELP PEOPLE MANAGEMENT MÓDULO SHARED OC CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA	Contratación directa	6 meses	4.500.000.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4644126
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO	8999990619	Entregar licenciamiento de uso de un formulario WEB de la herramienta de Gestión HELPEOPLE que tiene el DASCD	Contratación directa	12 meses	20.000.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1618706

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 34 de 40

CIVIL DISTRITAL							
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS..	900126 860	Contratar el servicio de una plataforma gestión de mesa de ayuda para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP.	Mínima cuantía	12 meses	29.627.055	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.830011
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	890399 029	Contratar la suscripción para uso del software de la mesa de ayuda de la Secretaría de las TIC para gestionar las solicitudes de las diferentes dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, acorde al proyecto FORTALECIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.	Contratación directa	6 meses	498.685.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4656970
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	890399 029	: Contratar la suscripción de servicio de nube para uso del software de la mesa de ayuda de la Secretaría de las TIC, con el fin de contar con una herramienta tecnológica para gestionar las solicitudes de las diferentes dependencias de la entidad acorde al proyecto FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS CON COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TIC PARA EL VALLE DEL CAUCA.	Contratación directa	70 dias	479.660.533	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3437753
UNIAJC	805000 889	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE MESA DE AYUDA HELPEOPLE PARA EL PERIODO 2023-2024	Contratación directa	7 dias	30.897.708	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5314533
GOBERNACIÓN DEL VALLE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	890399 0295	Prestar el servicio de Suscripción de la Solución HelpPeople LegalBase 2021-2022, bajo el servicio de computación en la nube, para la puesta en marcha y su utilización con el fin de innovar, transformar y optimizar el control financiero, en todas sus etapas, de los procesos contractuales del Departamento del Valle del Cauca, integrándose con el Sistema de Gestión Financiero Territorial y con el Sistema de la Agencia Nacional de Contratación Pública (SECOP II), dando cumplimiento al Proyecto	Contratación directa	36 dias	1.500.000.000	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2419802
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	890399 011	Adquirir licencias para el funcionamiento de la herramienta Helppeople Service Management ItsM Cloud para la gestión de servicios TI y otras áreas de servicio transversales en la Alcaldía de Santiago de Cali	Contratación Directa (con ofertas)	6 meses	1.049.321.570	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6330375

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015					Código: FO-M9-P2-23
						Versión: 04
						Fecha de Aprobación: 06/10/2021
						Página 35 de 40

ATIVO DE TECNOLOGI AS DE LA INFORMACI ON Y LAS COMUNICA CIONES							
ICBF SEDE NACIONAL	899999 239	Renovación de la actualización, soporte y garantía de la Herramienta de gestión tecnológica HelpPeople para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (ICBF).	Contratación directa	3 días	1.312.000.0 00	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	<a href="https://community.se
cop.gov.co/Public/Te
ndering/Opportunity
Detail/Index?noticeU
ID=CO1.NTC.53679
13">https://community.se cop.gov.co/Public/Te ndering/Opportunity Detail/Index?noticeU ID=CO1.NTC.53679 13
UNIDAD ADMINISTR ATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS..	900126 860	Contratar la renovación del licenciamiento de la herramienta de mesa de ayuda para el soporte y solicitudes de servicios TI de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Contratación directa	12 meses	31.002.931	Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	<a href="https://community.se
cop.gov.co/Public/Te
ndering/Opportunity
Detail/Index?noticeU
ID=CO1.NTC.13707
94">https://community.se cop.gov.co/Public/Te ndering/Opportunity Detail/Index?noticeU ID=CO1.NTC.13707 94

Que, para satisfacer la necesidad de poder gestionar los Expedientes Tributarios que se transformaron a la modalidad de electrónicos correspondientes a los 1.000 metros lineales en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S en su software HELPPeople SERVICE MANAGEMENT cuenta un módulo denominado SHAREDOC el cual permite la gestión de los expedientes, permitiendo acceso a la consulta de información, documentación, registro histórico y estado actual de cada expediente o trámite, impulsando el intercambio seguro de información con todos los departamentos y subáreas involucrados en el proceso de gestión y consulta documental con el objetivo de mejorar el indicador de uso y facilitar el proceso de documentación y gestión de indicadores de servicio promoviendo la difusión de información institucional por medio de publicaciones, programas y conversatorios.

Branch Of Inversoft Group por medio de la solución tecnológica ofrecida, pone a disposición de la entidad los 1.000 metros lineales de expedientes tributarios de manera digital para que la entidad pueda continuar con la gestión iniciada en el proyecto que se adelantó en junio de 2023 y además, a través del presente proceso de contratación Branch Of Inversoft Group, propone la implementación de nuevas funcionalidades dentro del software, y la digitalización de mas metros lineales de expedientes, tal como consta en la propuesta presentada.

Es por los motivos expuestos que la entidad determina que el presente proceso de contratación sea celebrado bajo la modalidad de contratación directa con BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS.

De acuerdo con todo lo anterior, la Unidad Administrativa Especial, de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria establece que conforme a la experiencia aportada en desarrollo del objeto social, BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS, ha ejecutado diferentes contratos de prestación de servicios con importantes empresas del país, tiene la titularidad de los derechos de autor, y aún más importante y el motivo por el que BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS resulta más idónea para el Departamento del Valle es la amplia experiencia y bagaje adquirido prestando sus servicios a la entidad en años anteriores de manera consecutiva, pues ha venido ejecutando contratos similares, por medio de los cuales, ya ha instaurado un procedimiento para la ejecución de las funciones que resultan del presente proceso de contratación; BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS ya entiende todos los protocolos y manejos internos del Departamento del Valle del Cauca relacionados con los trámites relacionados, la compañía ya trae un amplio recorrido, una memoria institucional y una dinámica; conoce las diferentes áreas que interactúan en el devenir y desarrollo de las funciones propias del presente proceso, el software ya fue parametrizado acorde a

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 36 de 40

las necesidades de la entidad, por lo que resultaría completamente costoso e ineficiente dar inicio a un proceso de contratación con un proveedor diferente con un nuevo software, toda vez que esto implicaría incurrir en gastos de implementación y parametrización desde cero. Branch Of Inversoft Group por medio de la solución tecnológica ofrecida, pone a disposición de la entidad 1.000 metros lineales de expedientes tributarios de manera digital para que la entidad pueda continuar con la gestión iniciada en el proyecto que se adelantó en el año 2023. Es por los motivos expuestos que la entidad determina que el presente proceso de contratación sea celebrado bajo la modalidad de contratación directa con BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS.

De acuerdo con todo lo anterior, la Unidad Administrativa Especial, de Impuestos, Rentas y Gestion Tributaria establece que conforme a la experiencia aportada en desarrollo del objeto social, BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS ha ejecutado diferentes contratos de prestación de servicios con importantes empresas del país, tiene la titularidad de los derechos de autor, y aún más importante y el motivo por el que resulta más idónea para el Departamento del Valle es la amplia experiencia y bagaje adquirido prestando sus servicios a la entidad en años anteriores de manera consecutiva, pues ha venido ejecutando contratos similares, por medio de los cuales, ya ha instaurado un procedimiento para la ejecución de las funciones que resultan del presente proceso de contratación; ya entiende todos los protocolos y manejos internos del Departamento del Valle del Cauca relacionados con los trámites relacionados, la compañía ya trae un amplio recorrido, una memoria institucional, una dinámica y una curva de aprendizaje en los protocolos internos del Departamento del Valle; conoce las diferentes áreas que interactúan en el devenir y desarrollo de las funciones propias del presente proceso.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de Contratación Directa con Único Oferente, no requiere la escogencia entre varias ofertas. Por todo lo anterior modalidad de selección se encuentra legalmente justificada, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que contempla la posibilidad de realizar un proceso de contratación directa, cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Tal y como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, para efectos del presente contrato Interadministrativo, el análisis, se hizo teniendo como referente, el contenido del documento denominado “Estudio del Sector”, que desarrolla en cumplimiento con lo establecido en el artículo señalado, el análisis del sector relativo al objeto a contratar, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, por lo que despliega información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado. (Ver Anexo: “Estudio del Sector”).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se elaboró análisis, asignación y forma de mitigar los riesgos asociados al presente proceso de selección, consignado en el documento denominado "Matriz de Riesgos" que forma parte integral del presente documento. Para su elaboración la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 37 de 40

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley No. 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto No. 1082 del 2015, el CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,
Riesgos previsibles
Riesgos imprevisibles
Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
Obligaciones contingentes
Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- a) Riesgos de carácter económico;
- b) Riesgos de carácter social o político;
- c) Riesgos de carácter operacional;
- d) Riesgos de carácter técnico;
- e) Riesgos de carácter financiero;
- f) Riesgos de carácter regulatorio;
- g) Riesgos de la naturaleza;
- h) Riesgos ambientales;
- i) Riesgos tecnológicos.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4, de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, así como la Guía de Colombia Compra Eficiente, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados, se precisa que como principio general, el contratista como experto en el negocio, proveedor exclusivo y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 38 de 40

por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por él en el periodo precontractual.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados al tipo de actividad ordinaria que desarrolla como Proveedor Exclusivo que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y como persona natural y jurídica que tienen que cumplir con determinados cargos y deberes frente al Estado y la sociedad. (Ver Anexo: “Matriz de Riesgos”)

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria - Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890399029-5, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	20%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	8%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

El Contratista deberá hacer constar expresamente dentro del cuerpo de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena pecuniaria convenidas. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización escrita del Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria -. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente las garantías a que se refiere el contrato.

Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá hacer constar expresamente dentro del cuerpo de la garantía única y de responsabilidad civil, que ampara el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 39 de 40

cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficiario de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista a su costa se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria -, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. De igual manera de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página del SECOP, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." (...) En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

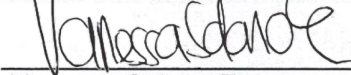
10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional especializado de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria o el profesional que designe la Gerente de la UAEIRGT por oficio mediante comunicación escrita, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del

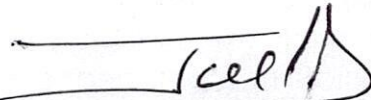
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 40 de 40

contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

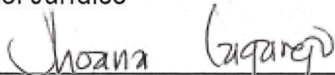
Comité Estructurador del Proceso.



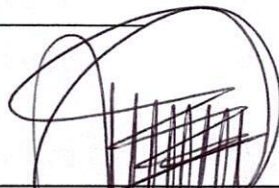
Vanessa Solano E
Rol Jurídico



Jose Fernando Castaño Campo
Rol Técnico



Nelly Jhoana Lagarejo González
Rol Financiero



MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA
Gerente

Revisó: Jordanni Orejuela Toro – Abogado contratista
Henry Devia Prado – Subdirector Técnico jurídico